



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 035 -GG-EMMSA-2015**

Santa Anita, 28 de agosto del 2015.

**VISTOS:**

El Informe N° 851-AFPE-EMMSA-2015, respecto a la designación de representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia,

Que, el Art. 29° de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora,

Que, según el Art. 43° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros,

Que, de acuerdo al quinto considerando de la "Guía para el proceso de elección de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, señala que la designación de los representantes de los empleadores ante el CSST se formaliza mediante Resolución del titular de la Entidad, quienes son elegidos entre el personal que desarrolla cargos de dirección o de confianza, de acuerdo al organigrama de la Entidad,

Que, mediante el documento de vistos, se solicita designar a los representantes del empleador para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA,

En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General, con la visación de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los representantes por parte del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA de acuerdo al siguiente detalle:





**MIEMBROS TITULARES:**

Lic. Carolina Noriega Olano  
Ing. Oscar Flores Dextre  
Lic. Nora Peves Coronado

Gerente de Operaciones  
Jefe del Departamento de Logística  
Jefe del Departamento de Personal

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Cpc. Elsa Hidalgo Sánchez  
Sr. Gastón Quispe Zavala  
Abog. Gabriela Marrou Rojas

Jefe del Departamento de Contabilidad  
Jefe del Departamento de Tesorería  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal



**Artículo 2°.- ESTABLECER** que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, los funcionarios designados deberán ceñirse y observar lo dispuesto por la Ley N° 29783 y el D.S. N° 005-2012-TR, siendo responsables de la correcta aplicación.



**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Empresa Municipal de Mercados S.A. -EMMSA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL